



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 111-2025-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE ACUMULACIÓN
Causa Nro. 111-2025-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2025, las 09h43. **VISTOS.-** Agréguese a los autos el correo electrónico remitido el 04 de abril de 2025 desde la dirección electrónica: josetiban@cne.gob.ec, mediante el cual remite un archivo adjunto en formato PDF, con el asunto: **"Contestación a la Causa Nro. 111-2025-TCE DENUNCIA CUENTAS DE CAMPAÑA SECCIONALES 2023 CNE COTOPAXI."**¹.

ANTECEDENTES

1. El 27 de marzo de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito firmado por el ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi, conjuntamente con su abogado patrocinador. Mediante el referido escrito presentó una denuncia en contra de la señora **Mayra Elizabeth Sánchez Défaz, responsable del manejo económico de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Rural Moraspungo, del cantón Pangua de la provincia de Cotopaxi, del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**, en relación al cometimiento de una presunta infracción electoral en el proceso **"Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023"**².
2. La Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral asignó a la causa el número 111-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 28 de marzo de 2025, radicó la competencia en la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral³.
3. El 28 de marzo de 2025, ingresó al despacho el expediente de la presente causa, en (02) dos cuerpos contenidos en (120) ciento veinte fojas⁴.

¹ Fs. 128-131.

² Escrito contenido en seis (06) fojas y en calidad de anexos ciento dos (102) fojas. (Véase Fs. 1-108 vuelta).

³ Fs. 110-112.

⁴ Fs. 113.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 111-2025-TCE

4. El 02 de abril de 2025, dicté auto de sustanciación a través del cual dispuse al denunciante que aclare y complete la denuncia⁵.
5. El 04 de abril de 2025, ingresó el escrito de complementación de la denuncia⁶.

PRIMERO.- SOBRE LA CAUSA Nro. 109-2025-TCE

- 1.1 El 27 de marzo de 2025, ingresó en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral una denuncia presentada por el ingeniero César Eduardo Toaquizza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en contra de la señora **Mayra Elizabeth Sánchez Defaz, responsable del manejo económico** de la dignidad de **vocales de la Junta Parroquial de Chugchilán del cantón Sigchos, de la provincia de Cotopaxi del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**; por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el numeral 3 del artículo 281 del Código de Democracia, durante el proceso "Elecciones Seccionales, CPCCS y Referéndum 2023".
- 1.2 A esa causa la Secretaría General, le asignó el número 109-2025-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 28 de marzo de 2025, radicó la competencia en el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez de este Tribunal.
- 1.3 El 23 de abril de 2025, mediante auto el juez de instancia dispuso en lo principal admitir a trámite la denuncia⁷.

SEGUNDO.- ACUMULACIÓN

- 2.1 El expediente que se encuentra a mi cargo, identificado con el Nro. **111-2025-TCE**, corresponde a una denuncia interpuesta por el ingeniero César Eduardo Toaquizza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi en contra de la señora **Mayra Elizabeth Sánchez Défaz, responsable del manejo económico** de la dignidad de **vocales de la Junta Parroquial Rural Moraspungo, del cantón Pangua de la provincia de Cotopaxi, del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18**, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el artículo 281 numeral 3 del Código de la Democracia.
- 2.2 Por su parte, la causa detallada en el acápite primero fue admitida a trámite el 23 de abril de 2025 y la misma guarda identidad con la causa asignada a mi cargo. En virtud de lo expuesto y en aplicación del artículo 248 del Código de la Democracia, dispongo la **acumulación de la causa Nro. 111-2025-TCE a la causa Nro. 109-2025-TCE**.

⁵ Fs. 118-119.

⁶ Fs. 128-131.

⁷ Véase el referido auto en la página web-cartelera virtual institucional (www.tce.gob.ec).



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Acumulación
Causa Nro. 111-2025-TCE

2.3 Una vez notificado y publicado el presente auto, ordeno que a través de la secretaria relatora del despacho se proceda a enviar el expediente íntegro al despacho del magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

3.1 Al ingeniero César Eduardo Toaquiza Cofre, director de la Delegación Provincial Electoral de Cotopaxi y a su patrocinador en las siguientes direcciones electrónicas: cesartoaquiza@cne.gob.ec y josetiban@cne.gob.ec; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 036.

3.2 Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en la casilla contencioso electoral Nro. 003 y en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec , santiagovallejo@cne.gob.ec , asesoriajuridica@cne.gob.ec y noraguzman@cne.gob.ec .

CUARTO.- PUBLICACIÓN

Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 24 de abril de 2025.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



